

pacacion o ympedimento o no quieran lo declaren para que visto por la ciudad nombre quien haga la dicha obra para lo qual se torne a dar villete para el viernes para proueer comisarios con lo que dixeren o no y el escriuano traiga lo que ay en rrazon dello y de la piedra y cal.

Notifiquese al señor tesorero y que se notifique al señor baltasar mexia notificandole el dara su rrespuesta.

El Licenciado Biberio. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.

Quel mayordomo tenga y rreciba los quinientos pesos que rredime francisco de villalobos de la escritura contra juanes de macarron con mas cinquenta y ocho pesos tres tomines y seis granos y el primer dia lo traiga al cabildo para que la ciudad ordene lo que a de hazer dello. Cincuenta y nueue y tres tomines.

El Licenciado Biberio. — Jeronimo Lopez. — Guillen Brondat. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y tres de agosto de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico alguacil mayor guillen brondat pedro nuñez del prado.

Se libre a antonio martinez azeuedo lo que se le debe de fiel rrepezo de las carnererias como suele en el obligado dellas.

Este dia se otorgo la chancelacion de un censo de quenta de cisa del vino ympuesto sobre las casas de francisco de vallejo y agora son de delgadillo en la forma siguiente.

Al margen. Entro baltazar mexia. Entro pedro nuñez. Alonso de valdes.

Eugenio de vargas digo que yo rredimi mil y dozientos pesos del censo al quitar de dos mil de principal que yo pago a vuestra señoria por bienes de la cisa sobre las casas que eran de francisco vallejo la qual rredencion se hizo en honze de nouiembre del año pasado de nouenta y cinco como parece por este testimonio de que hasta agora no se me a dado rrecaudo de la rredencion de los dichos mil y dozientos pesos a

Los 500 pesos de propios que se rredimieron

Antonio martinez azeuedo

Cancelacion de 19000 pesos de vallejo

uestra señoria suplico mande se me de el dicho rrecaudo como mejor me conuenga e pido justicia. Eugenio de vargas.

Eugenio de vargas digo que yo pago un censo al cabildo desta ciudad por bienes de la cisa de contia de dos mil pesos de principal y por peticion que presente en el cabildo ofreci que queria rredimir y quitar mas de la mitad del dicho censo que se nombrase persona que lo rrecibiese y no lo quisieron hazer por lo qual hago obligacion ante vuestra merced de mil y dosientos pesos que quiero rredimir y quitar del dicho censo. en trece de nouiembre de mil y quinientos y nouenta y cinco el licenciado bivero corregidor mando que los dichos mil y dozientos pesos se depositen en alonso ortiz mercader para que los tenga de manifiesto y se de traslado a la parte de la ciudad para que los rreciba.

En la ciudad de mexico a veinte y tres de abril de mil y quinientos y noventa y seis años estando en el monasterio de san agustin en la celda donde esta la caja de quatro llaves donde se mete el dinero de la cisa del vino el licenciado bivero corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdez presente hernando alvarez mayordomo truxo y metio en la dicha caja el dicho hernando alvarez mil y dozientos pesos de oro comun en rreales que son los que cobro y rrecibio de alonso ortiz que le estaban depositados por mando del señor corregidor por la rredencion del censo que hizo eugenio de vargas de la dicha cantidad ante bernardino de guzman para en cuenta de una escritura de mayor contia que pertenece a la cisa y dello se haze cargo el dicho mayordomo en la dicha caja por que quedaron en ella y lo firmaron el licenciado biberio geronimo lopez alonso de valdes hernando alvarez ante mi martin alonso de flandes escriuano mayor del cabildo.

Digo yo diego de santa maria en nombre del cabildo e rregimiento desta ciudad e por virtud del poder que del tengo que rrecebi de eugenio de vargas como marido y con junta persona de doña juliana de salazar ciento y honze pesos de oro comun en rreales que rresta debiendo a dicho cabildo hasta oy de lo corrido de un censo de dos mil pesos que paga al dicho cabildo sobre las casas que compro de francisco de ballejo y hasta este dia no debe otra cosa ninguna y por verdad lo firme de mi nombre. fecho en mexico a treze de nouiem-

bre de mil y quinientos y noventa y cinco años. diego de santa maria escribano real.

En virtud de lo qual otorgo la justicia y rregimiento carta de pago y chancelacion de los dichos mil y dozientos pesos en quenta de los dos mil que todo el dicho censo contra francisco de vallejo y agora contra la dicha doña juliana de salazar y se asento la carta de pago a las espaldas de la escritura de censo.

El luego la ciudad mando que se vuelvan a dar a censo estos mil y dosientos pesos sobre buenas posesiones a contento desta ciudad y el mayordomo ponga cedulas y auiedo quien los tome lo consulte con la ciudad para que se den y asi se notifique al mayordomo que busque a quien dallo attento que son de los que la ciudad ympuso de la cisa.

Entro andres de bonilla portero y dixo auer llamado para tratar sobre lo que propuso el señor geronimo lopez.

Que se libre a baltazar ybanes escribano del alhondiga su salario que le debe no llebe los dos (.....) ni otra cosa con apercibimiento que se prouera justicia.

Entro el señor geronimo lopez rregidor.

Este dia guillen brondat dixo a esta ciudad que tiene en costumbre comprar trigo en cada un año para el posito y que este presente no a comprado cosa que sea bastante pide y suplica a esta ciudad prouea se compre todo lo necesario como se ha acostumbrado hasta aqui attento que de presente vale barato y adelante prometa el año valer a mayor precio y de como asi lo pide suplica al señor corregidor se lo mande dar por testimonio con protestacion que haze de que si por falta de no proueerse de trigo el dicho posito de presente e valiere despues mas caro sea a quenta y rriesgo de los que ympidieren quel dicho posito no se prouea dende luego.

Que se de villete para tratar dello para el primer dia y se traigan las ordenanzas.

Este dia se acordo que se junten las escrituras que ay contra la universidad asi de cisa como de propios para el primer dia.

Titulo de baltazar de herrera de rregidor que se asiente y es el siguiente sin perjuzio del derecho de la ciudad para lo que toca a la cedula de su magestad de que no aya mas de dose rregidores.

Don phelipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon de granada de

aragon de las dos sicilias de jerusalen de portugal de nauarra de granada de valencia de galicia de mayorcas de setuilla de cordoua de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algesira de gibraltar de las ysias de canaria y las yndias orientales y occidentales ysias y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña brabante y milan conde de abspurg de flandes y de tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina & acatando lo que vos baltazar de herrera guillen me auéis seruido y espero me seruireis es mi merced y voluntad que agora y de aqui adelante para en toda vuestra vida seais rregidor de la ciudad de mexico de la nueva españa en lugar de don luis felipe de castilla rregidor que era della que rrenuncio en vos el dicho officio en virtud de una mi cedula en que le di licencia para ello y que como tal rregidor de la dicha ciudad de mexico podais usar y useis el dicho officio en los casos y cosas a el anexas y pertenecientes segun y de la manera que lo usan los otros rregidores della y de las otras ciudades villas y lugares de las yndias y destos rreynos y por esta mi carta o por su traslado signado de escribano publico mando al consejo justicia y rregimiento de la dicha ciudad de mexico que juntos en su cabildo y ayuntamiento segun que lo an de uso y costumbre tomen y rreciban de vos el dicho baltazar de herrera guillen el juramento y con ia solemnidad que en tal caso se requiere debais hacer y auendolo hecho ellos y todos los caballeros escuderos y oficiales y omes buenos e otras qualesquiera personas de la dicha ciudad os ayan rreciban y tengan por rregidor della y usen con vos el dicho officio segun dicho es y os guarden y hagan guardar todas las honrras gracias mercedes franquezas libertades preminencias prerrogativas e inmunidades e todas las otras cosas y cada una dellas que por rrazon del dicho officio debeis aver y gozar y os deben ser guardadas de todo bien y cumplidamente sin que os falte cose alguna y que en ello ni en parte dello no os pongan ni consientan poner embargo ni conrario alguno que yo por la presente os rrecibo y he por recibido al dicho officio y uso y exercicio del y os doy poder y facultad para usar y exercer caso que por ellos o por alguno dellos a el no seais rrecibido la qual dicha merced os hago con tanto que os ayais de presentar y presentéis con esta mi provision en el cabildo de la dicha ciudad dentro de dos años contados desde el dia de la dacta della en ade-

Que se den a censo los 19000 pesos

Que se libre a baltazar ybanes

Que se compre trigo

Villete

Se junten las escrituras sobre lo que debe la universidad

Titulo de baltazar de herrera guillen

lante y de otra manera el dicho officio quede vaco para que yo pueda hacer merced del a quien mi voluntad fuere y que si os ausentaredes de la dicha ciudad ocho meses sin mi licencia no yendo a cosas de mi servicio o que cumplan al qonsejo de la dicha ciudad asi mismo ayais perdido y perdais el dicho officio y los unos ni los otros no hagais cosa en contrario. Dada en azela a trece de abril de mil y quinientos y noventa y seis años. Yo el rrey. yo juan de ybarra secretario del rrey nuestro señor la fice escribir por su mandado. El licenciado laguna. el licenciado benito baltodano. el licenciado pedro bravo de sotomayor. el licenciado molina de medrano. rregistrada pedro de ledesma por chanciller pedro de ledesma.

Sobre lo del arqueria rrespuesta de baltazar mexia

Este dia baltazar mexia salmeron alguacil mayor dixo que pedia y suplicaba al señor corregidor se leyese la proposicion hecha por el señor geronimo lopez sobre su comision y la de juan luis de rribera sobre el arqueria y asi mismo lo proveido por la ciudad sobre ello y como se les avia notificado y asi mismo pidio y suplico al señor corregidor fuese servido leyese el escribano lo que ay escrito sobre esta comision y se leyo la dicha proposicion y baltazar mexia salmeron aviendola oydo y entendido dixo que luego que se hizo el nombramiento en el dicho y estando juan luis de rribera fueron a dar quenta al señor visorrey don luis de velasco que entonces gobernaba que fue el año de noventa y cinco y a suplicarle fuese servido de que luego se les diese yndios peones y oficiales para que acudiesen a esta obra para que desde luego se empesase por que querian acudir a ella y proseguirla y quel dicho señor visorrey rrespondio quel avia puesto los ojos en el señor juan luis de rribera y en el para que hisiesen esta obra y que acudiria a ello quanto el fuese posible que dixese al señor martin alonso escribano deste ayuntamiento le llevase todo lo que en rrazon del arqueria avia fecho y ordenado y asi vino a esta ciudad y en un dia de cabildo le dio noticia de lo quel dicho señor visorrey le avia dicho y asi mando la ciudad al dicho martin alonso le llevase todos los papeles que en esta rrazon avia y le suplicase por parte desta ciudad fuese servido darle mandamiento para los yndios oficiales y peones que en esta obra son menester y aviendoselo llevado quedo con ello y le envio a llamar el dicho señor visorrey al dicho señor alguacil mayor y le mando que no empesase esta obra has-

ta tanto que el padre ortiz estuviere hablado por que determinaba se hallase presente a hacer estos quatro arcos y no de otra manera y quel avia rrepetido el virrey diciendo que la ciudad les tenia nombrados y tenia maestros y alarife que avian de acudir a esta obra y repitiendole sobre esto le rrespondio el dicho virrey que el hablaria al señor corregidor lo qual paso estando presente el señor gaona y dotor villanueva y dio noticia luego en un cabildo que se hizo en esta ciudad de lo que el virrey decia. Y luego vino nueva de virrey y ceso lo que tenia ordenado del maestro ortiz y desta ciudad en otros cabildos a que se rrefiere ordeno quel señor martin alonso pidiese al señor visorrey los mandamientos necesarios para esta obra de yndios oficiales y peones y que acudiendo el tesoroero y el con toda puntualidad a que esto se hiciese luego se compraron barretas y escodas rrodavillos y perterchos nesarios y que hasta oy no se les ha entregado mandamiento ninguno aunque se an pedido muchas y diversas veces en este cabildo y que ellos están prestos de hacer la obra y que de su parte no ha avido omision alguna sino por no entregalle los mandamientos de los yndios y que entregandoles los mandamientos y los demas necesario estan prestos de hacedlo y asi lo dixo el señor tesoroero juan luis de rribera y que pide y suplica a la ciudad se nombre un hombre tal para entregalle los materiales y asistir a la dicha obra.

Que se entreguen los mandamientos y yndios necesarios para la dicha obra para que se haga dexando para las obras de la ciudad los que el obrero mayor dixere que son menester.

Que se den yndios para la obra de arqueria

El Licenciado Biberio.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y seis dias del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico baltazar mexia salmeron alguacil mayor geronimo lopez alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia el señor alguacil mayor dixo que se yban haciendo diligencias en rrazon de los bienes de juan de cabra de que es patron esta ciudad y que se

Sobre los bienes de juan de cabra

van gastando dineros y de donde se pagaran los dichos dineros y la ciudad ordeno y mando que se pague y gaste de los bienes asi lo que se ha gastado como lo que se gastare y los que asi gastare se le pase en quenta y lo mismo lo que toca a los bienes de juan de la sala como esta mandado.

Entro andres de bonilla portero el qual dixo y certifico aver llamado para tratar y rresolver sobre la proposicion del señor guillen brondat sobre comprar trigo. El licenciado biberio.

Nombramiento a gaspar perez para los quatro arcos con los demas comisarios

Este dia se trato que attento que esta ciudad pretende y quiere que los quatro arcos que estan mandados hacer para la experiencia del costo dellos como esta en muchos autos rreferido por que la gente piedra y otras cosas que an de ser nesarias para el effeto esta debaxo de la mano del obrero mayor ordeno y mando quel señor gaspar perez monterrey que al presente es obrero mayor de la ciudad acuda asi mismo con los señores comisarios o qualquiera dellos a la fabrica de los dichos arcos por la orden que esta ordenado y acuda con yndios piedra cal y todo lo necesario y de la piedra dura que fuere menester y cal y que luego pida a los padres de la compañía y de lo que librare el dicho solo se pase y sea bien dado y el y los dineros que se libraren para la paga sea con libranza de uno de los señores comisarios con el obrero mayor y con la libranza de los dichos dos se pague y que luego sin alzar mano se entienda en lo suso dicho y haga y acabe.

Sobre el trigo aora no se compra

Este dia la ciudad ordeno que por aora parece que no hay necesidad de comprar trigo se rreserva para quando parazca convenir lo qual acordara la ciudad conforme a la ordenanza y quando le pareciere convenir.

El licenciado biberio. Que los quinientos pesos que recibieron del censo de joanes de macarron se den a censo y se avise que posesion ay para que se den.

El Licenciado Biberio.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico en el cabildo a treinta de agosto de mil y quinientos y noventa y seis años se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron gaspar perez pedro nuñez del prado.

Este dia se hizo merced de un sitio de tundidor en los portales de francisco hernandez de auila attento. ques pobre y pedillo de la voluntad de la ciudad.

Entraron alonso gomez y juan luis de rribera. Entro guillen brondat rregidor.

El Licenciado Biberio.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a dos de setiembre de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez gaspar perez.

Nombraron por fieles executores a baltazar de herrera guillen y don francisco de trejo.

Diputado de alfondiga el tesoroero juan luis de rribera.

Diputado de la carnereria el alguacil mayor baltazar mexia salmeron.

Diputado de carretones gaspar perez monterrey.

Este dia pidio la ciudad lo que ay y se ha hecho en rrazon del rrepartimiento de los portales y quatro varas de citio que se dan a rregidores y lo que en ello se ha fecho los años pasados y en conformidad dello mando la ciudad que se de la primera lumbr de los portales al señor corregidor.—2.—3.—a la inquisicion—4.—al alferes 5 y 6.—a los alcaldes ordinarios.—7.—8.—y nueve a los tres oficiales rreales 10 al alguacil mayor 11. don pedro lorenzo de castilla. 12. a geronimo lopez. 13 a a alonso de valdez. 14 guillen brondat. 15 juan luis de rribera. 16 gaspar perez. 17 baltazar de herrera y 18 don francisco de trejo. 19 pedro nuñez. 20 legaspi y 21 escribano de cabildo. lo qual sea por su antiguedad sin entremeterse otro que no sea rregidor y que en esto no tenga mano la persona que la ciudad nombrare para el rrepartimiento de lo demas. y lo mismo en las quatro puertas de la yglesia que los rregidores an de escoger por su antiguedad y lo demas de la plaza lo reparta la persona que fuere nombrada.

El Licenciado Biberio.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de Mexico a seis de setiembre de mil y quinientos y noventa y seis años. se juntaron a cabildo el licenciado biberu corregidor de Mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron alonso gomes gaspar perez don francisco de trejo.

Este dia entro andres de bonilla el cual certefico aver llamado a cabildo para tratar sobre lo que pide la universidad se le presten tres mil pesos. el licenciado biberu.

Entro pedro nuñez rregidor. Quel señor procurador mayor a consejo de los letrados siga el pleito que pide melchor herrera de que salga aqui el corregidor de mexicalzingo le quiere condenar y condena por que tiene taberna en el exido attento ques amojonamiento de la ciudad y su termino y coadyuve la dicha causa y para esto se le da todo lo que ay en rrazon desto escrito sobre otros pleitos que a auído.

Andres de bonilla que se le pague su segundo tercio y se ordeno que ynforme el señor gaspar perez el qual dixo que ha seruido y asi se le mande librar su segundo tercio.

Que los señores comisarios a quien se cometio pedir al señor visorrey que no se den mercedes de baças para que se maten acudan al señor visorrey a pedir en rrazon dello lo que tiene ordenado la ciudad y traigan rrecaudo para el primer cabildo.

Este dia los comisarios de la ciudad para hazer el arqueria dixerón que auiendo pedido mandamiento para los yndios para hazer la dicha obra y hasta aora no los a dado para hazella.

Salio del cabildo parecer sobre sus peticiones sobre que pide agua y titulo de lla se le de en forma.

Este dia attento que se sabe que a muchos años pose gaspar peres y sus antecesores an poseido las casas de su morada y el dicho no aya el titulo del solar que se le de titulo en forma del dicho solar sin perjuyisio de tercero.

El Licenciado Bivero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de Mexico a trece de Setiembre de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de Mexico el alguazil

El procurador mayor siga un pleito sobre taberna en el exido

Salario a bonilla

Lo de las mercedes de mesillas

Sobre el arqueria

Titulo de agua a gaspar peres

Titulo de sus casas a gaspar peres

mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez alonso gomes de ceruantes guillen brondat gaspar perez pero nuñez del prado.

Andres de bonilla portero certefico auer llamado para tratar y rresumir lo de los tres mil pesos que pide la universidad de las escuelas.

Que se prosiga en pregonar la cal y que se pregunte quien ay que ponga piedra tezontel para lo suso dicho para rrematar en fin de setiembre proximo para el qual tiempo se de rrazon al yllustrisimo señor visorrey conde de monterrey.

Este dia se mando que a gonzalo romero se le libre lo que se le debe del segundo tercio.

Este dia que se libre a agustin de bustamante lo que se le debe de su salario.

Quel mayordomo hernando alvarez de y traiga la cuenta de todo lo gastado de propios en la fiesta de juego de cañas y toros este presente año y la traiga a la contaduria y el contador la haga y los señores diputados o qualquiera dellos con la justicia la hagan y se traiga para el primer dia de cabildo para lo cual se de billete y para tratar lo que sera bien se aga en lo de la plaza grande.

Este dia la ciudad dixo quel pleito que se trae con el sello y rregistro y escribano y rrelatores sobre el banco y asiento que tiene en la yglesia a que la ciudad a hecho contradicion que esta pendiente en la rreal audiencia y se auia cometido por particular comision a gaspar de valdes el seguilla el qual esta ausente desta ciudad siruiendo su officio de alcalde mayor de cuya causa no se sigue el dicho pleito y por que conuiene que se siga y acabe se ordenar quel señor procurador mayor lo tome y vea el estado en que esta y lo siga y fenezca por todas ynstancias sin que aya omision y se le notifeco estando presente y lo oyo.

Otro si quel procurador mayor traiga rrazon los dias de cabildo todos los dias de cabildo del estado de los pleitos y el solicitador venga al cabildo a dar rrazon y que la ciudad le conozca y sepa quien es.

Este dia se vieron los autos en rrazon de los tres mil pesos que mando el señor visorrey que se presten de la cisa a la universidad de las escuelas que demas de lo suso contenidos son los siguientes.

Este dia vido la ciudad como auendose mandado librar doze de hebrero

Que se pregonen la cal y piedra

A gonzalo romero su salario Agustin de bustamante

Quel mayordomo traiga la cuenta de lo gastado en las fiestas

Villete

El procurador mayor siga el pleito del sello y rregistro

Quel procurador mayor y solicitador traigan rrazon de los pleitos

Autos en rrazon de los 3000 pesos de la universidad

Que se libbre a caruajal

Lo la libranza que se le perdio

Mandamiento del señor visorrey para que se den Tres mil pesos de la cisa a la universidad

deste año a cristoual caruayo ciento y cinquenta pesos del resto de su salario del año pasado de nouenta y cinco de que se le dio libranza de cien pesos en la cisa y cinquenta en propios y porque esta libranza que asi se le dio se dixese perdido y parece no auerla cobrado por testimonio del contador su fecha catorce deste y por certificacion del mayordomo hernando alvarez parece no aberse pagado este dinero que se de libranza con rrelacion y se junten todos los testimonios y papeles para hernando aluarez y con esto se le pague.

Don gaspar de zuñiga y azeuado conde de monterrey y señor de las casas y estado de biesma y ulloa virrey lugar teniente del rrey nuestro señor gobernador y capitán general de la nueva spaña y presidente del audiencia y chancilleria que en ella rreside &. Por quanto por parte de la universidad real desta ciudad se me a hecho rrelacion que la obra de las escuelas rreales nueuas que se van edificando en la plaça que dizen del volador desta ciudad no se prosigue por falta de dineros y que de suspenderla se sigue mucho daño y rriesgo en los materiales y en lo edificado especial en los enmaderamientos y pretende se le haga algun socorro para proseguirla prestandole en la forma que otras vezes se a hecho de lo procedido de la cisa del vino alguna cantidad equivalente para la necessidad tan precisa como se le ofrece pidiendo se mandare prestar hasta tres mil pesos que lo menos que a menester para lo suso dicho y para ello rrefirio la utilidad comun y seruicio de dios que se sigue del effeto de dichas escuelas e por mi visto auendose ynformado muy en particular en esta rrazon y de lo que suele y acostumbra a hazer para socorrer la dicha necesidad y por que los den y entendido que el que ultimamente se dio fue que obligandose la dicha universidad y sus propios y rrentas y estipendios de los catredaticos della se le prestasen por tres años quatro mil pesos de la dicha cisa me parecio ser cosa piadosa y de consideracion añadir al dicho socorro por los buenos effetos que de las dichas escuelas se siguen por tanto y por que la dicha universidad a hecho obligacion en la sustancia rreferida ante luis de campo y versas escribano rreal en diez y siete deste mes de julio deste año de noventa y seis en fauor de la dicha cisa por tres mil pesos por el presente mandado que de lo procedido de la dicha cisa del vino questa en la caja de san agustín se den y entreguen luego a la parte

de la dicha universidad los dichos tres mil pesos de oro comun dexando ea ln dicha caxa la dicha escritura para la seguridad della lo qual haga guardar y cumplir ni la justicia y rregimiento desta ciudad en la forma acostumbrada y de manera que luego tenga cumplido effeto por que la dicha obra de las escuelas se pueda continuar. fecho en Mexico a diez y nueve de junio de mil y quinientos y noventa y seis años. el conde de monterrey. por mando del virrey martin lopez de gaona.

Otro si presentaron otro decreto del señor visorrey conde de monterrey del tenor siguiente.

En veinte y tres de agosto de mil y quinientos y noventa y seis años que obligandose los bienes de la universidad y los catredaticos los que an de auer por rrazon de sus catedras se les pague pedro campos.

El señor alguazil mayor baltazar mexia salmeron dixo que auiendo visto la cedula de su magestad y los mandamientos de los señores visorreyes questa ciudad no tiene mano para cosa tocante a este dinero de la cisa y que por su rreal cedula inhibe la distribucion y gobierno desto a la ciudad y los rregidores y asi hablando con el acatamiento que deve al mandamiento del señor visorrey y decretos suyos el no tiene voto en esto mas que por lo que a el toca pedir y suplicar se guarde y cumpla la rreal cedula.

El señor geronimo lopez dixo que la escritura que aqui se a leído fecha por los comisarios nombrados para la universidad no esta otorgada en conformidad de los autos proueidos por el señor visorrey por que en ellas solo hay obligado un catredatico y anse de obligar todos los mas que ouiere que haziendo esto conforme a lo mandado por el señor visorrey y la universidad haziendo obligacion por lo que toca a los propios que tiene y con la siguridad que baste se podran dar los dichos tres mil pesos.

El señor alonzo gomez dixo que attento que por esta ciudad esta ordenado que la semana que viene se comience el arqueria del agua para cuyo effeto es este dinero de la cisa se vuelva a suplicar al señor visorrey por parte desta ciudad no se saque dinero de la caxa della para otras cosas que para la dicha obra especialmente para cosa de las escuelas porque deben mucha cantidad de dineros a la dicha cisa y estan cumplidos los plazos y mandado por esta ciudad que se cobre lo que deben hasta oy y que auendolo de cobrar aunque se obliguen

Votos sobre los tres mil pesos

los dichos catredaticos al presente no ay rrenta de que pagarlo y no se podran cobrar en estos diez años mas.

Señor guillen brondat dixo que la de obligacion que oy a presentado en este ayuntamiento y se a visto otorgada por la universidad y el decreto de su señoria en que da la orden como se a de obligar la lleve el señor procurador a los letrados desta ciudad y dando parecer questa otorgada la dicha escritura conforme al dicho decreto se libren los dichos tres mil pesos como lo manda el señor visorrey y no lo estando se otorgue conforme al dicho decreto y otorgada se les libre.

El señor gaspar perez el voto del señor geronimo lopes que obligandose todos los catredaticos conforme al decreto del señor visorrey se aga lo que su señoria manda.

El señor pedro nuñez vota lo que vota el señor geronimo lopez.

El señor corregidor mando que se guarde lo votado por la mayor parte.

Licencia al señor alonso gomez

Pidio licencia para yr fuera de mexico para su alcaldia mayor y la ciudad le dio licencia a alonso gomez de ceruan-tes.

Que se traiga lo que ay en rraon de lo que debe la universidad a la cisa.

El Licenciado Bibero.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a diez y seis de setiembre de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a hazer cauildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron alguazil mayor geronimo lopez juan luis de rribera gaspar perez pedro nuñez.

Sobre los yndios para el arqueria

El señor gaspar perez dio noticia a la ciudad como el señor visorrey habia confirmado el mandamiento del señor visorrey don luis de velasco en que mando dar quarenta y quatro yndios para la obra del arqueria y esto con que se de auiso quando los materiales esten a punto para hazer la obra por que con esto dara los yndios y pidiendole oficiales que queria acabarse de rresumir lo questa fecho en lo del arqueria.

Lo que debe la universidad

Dio rraon el escribano de que va vuscando lo que ay en lo de la universidad y que haya una escritura y lo va buscando, la ciudad que para el primer dia de cabildo,

Quel procurador mayor traiga para el primer dia el pleito que se trae con el escribano sobre el banco que se pone detras de los cydores.

El pleito del banco de escrituras y rrelatores

Este dia la ciudad ordena que siga y prosiga el pleito questa puesto en rraon de que los frailes no tengan (.....) y los demas y para esto lea la tabla de los pleitos.

Quel mayordomo y asi se le notifique que traiga lo del gasto de la fiesta y que se vuelva a dar villete por lo tocante a la plaza y citios della para las fiestas.

Lo del gasto del juego de cañas Villete

Que se libre a ballesteros su salario attento quel señor juan luis de rribera dice que a seruido su segundo tercio.

Que se libre a ballesteros

Que los señores comisarios sobre que hablen al señor visorrey que no se maten vacas y dixeron que si no le pudieron hablar lo haga qualquiera.

Sobre que no se maten vacas

Que los señores comisarios sobre el prestamo de la cisa que a de hazera los propios los señores comisarios lo hagan o qualquiera dellos.

Sobre que la cisa preste a los propios

El Licenciado Bibero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte de setiembre de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia guillen brondat gaspar perez pedro nuñez del prado rregidores.

Lo de ordenanza

Entro el señor don pedro lorenzo de castilla.

Entro andres de bonilla portero el qual certifico auer llamado a todos los rregidores para tratar sobre los sitios y lugares que se dan en la plaza las fiestas y juego de cañas. el licenciado bibero.

Que para adelante se traiga lo que que ay en rraon de las escrituras de la universidad.

Sobre lo de las vacas

Que los señores gaspar perez y pedro nuñez del prado traten con el señor visorrey lo de las vacas que no se maten y lo aga qualquiera dellos.

Que sa aga ordenanza de vacas y que nadie las tenga ni traiga en la ciudad y tambien no aya tenerias y que si se oviere de tener sea fuera de la ciudad y esto so pena. El señor corregidor di-

En la ciudad de mexico a siete de octubre de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado corregidor de mexico baltazar mexia salmeron geronimo lopez juan luis de rribera gaspar perez pedro nuñez del prado.

Que se libre a juan ciruelo

Este dia entro andres de bonilla portero el qual certifico auer llamado para tratar de los citios que se dan en la plaza las bezes que ay fiestas y para tratar sobre lo que se pide agustin de reina se le pague lo que debe y sobre lo que pide alonso bernal.

Fieles executores el señor pedro nuñez y el señor alguazil mayor.

Diputado del alhondiga gaspar perez. Carneceria el señor geronimo lopez. Diputados de carretones baltazar de herrera.

Presentes todos se les notifico. Entro andres de bonilla el qual dice que llamo por el billete de suso.

Sobre el asunto de los vinos con los con sules

Vuestra señoria se junte mañana lunes por la mañana siete deste mes a cabildo para tratar sobre el asiento que se a de tomar con los mercaderes sobre los vinos y prouision dellos conforme a un auto del señor visorrey conde de monterrey que se trato dello.

Este dia se hizo merced a esteban de limosin de un citio a la vuelta de la calle de tlacuba linde (.....) para que lo tenga por el tiempo de la voluntad de la ciudad y que se le pueda quitar con causa o sin ella.

Merced a esteban de limosin de un citio

Que se libre para que se pague a alonso de castillo lo que se le debe en lo que toca a los bienes de juan de cabra para que se le pasen en cuenta de lo que se cobraren o se le pague y se le de testimonio para que se cobre y pague de cualquiera personas que se cobraren o estuieren en su poder.

Sobre los bienes de juan de cabra

Este dia se dio poder a fernando alvarez en la forma siguiente.

Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia e rregimiento desta ciudad de mexico conbiene a saber el licenciado bibero corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron jeronimo lopez juan luis de rribera gaspar perez pedro nuñez del prado rregidores por nos y en voz y en nombre de los demas rregidores deste ayuntamiento otorgamos y conocemos que damos todo nuestro poder qumplido quan bastante de derecho se requiere y es necesario a hernando al-

Poder a francisco de alvarez para los 16000 pesos

El pleito del banco de escrituras y rrelatores

A juan perez

Que se libre a martin sanchez lo que se le debe porque ynformo el señor guillen brondat del año pasado de noventa y cinco.

Que sobre lo que pide reina y se de villete y traiga lo que ay escrito y mandado.

Gasto de la fiesta para el primer dia si no que le pornan en la carcel.

El gasto del juego de cañas

El Licenciado Bibero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Jeronimo Lopez.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Guillen Brondat.—Pedro Nuñez del Prado.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veintitres de setiembre de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron guillen brondat pero nuñez.

Para que se de a censo la casa junto a la carnereria

Para el primer dia se traiga rraon sobre lo que pide alonso bernal se le de a censo por posicion la casa junto a las carnererias y se mando traer lo que ay en rraon desto.

El Licenciado Bibero.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a treinta de setiembre de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia guillen brondat gaspar perez pedro nuñez del prado.

Que se libre a juan ciruelo lo que se le debe haciendo la cuenta con el.

El Licenciado Bibero.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.